



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012

VISTO la Resolución N° 2904/08 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Lic. Enrique Nicolás ROM RODRÍGUEZ como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Carlos ARCERI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Un marco de referencia para garantizar un control interno adecuado en una PyME industrial argentina", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1184 relativa a la Carrera de Maestría en Administración de Negocios.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Valeria SERAFINOFF, el Mg. Juan Manuel VÁZQUEZ BLANCO y el Mg. Fernando GACHE, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y del Mg. Fernando LAGE y el Ing. Alfredo RUSSO como miembros suplentes.

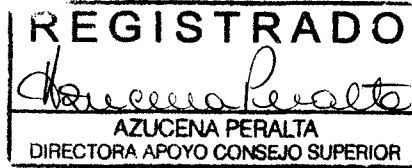
Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.


Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Un marco de referencia para garantizar un control interno adecuado en una PyME industrial argentina", presentada por el Lic. Enrique Nicolás ROM RODRÍGUEZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Valeria SERAFINOFF, Mg. Juan Manuel VÁZQUEZ BLANCO y Mg. Fernando GACHE.

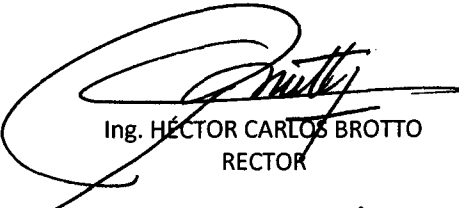
Miembros Suplentes: Mg. Fernando LAGE y Ing. Alfredo RUSSO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

R

RESOLUCIÓN N° 40/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior